

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230003000 PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD DEMANDANTE: LUISA FERNANDA ANGEL PATARROYO ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA MENOR M.A.H.A. DEMANDADO: ALEXANDER HERNANDEZ GUTIERREZ

Como quiera que a la fecha no se evidencia que la demandante, hubiera notificado al señor Raúl Ángel, se dispone a requerir a la parte interesada, para que proceda a realizar la citación al pariente, de conformidad con lo ordenado en el Auto admisorio del 023 de febrero de 2023, dicha diligencia deberá efectuarse de forma prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se le indica a la interesada que en caso de que no dé cumplimiento al presente requerimiento se aplicará la sanción contenida en el art. 317 del C.G.P.

Por el Centro de Servicios Judiciales, infórmese de esta decisión a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4a434d2e6ab1a5300d1461dab5e9518f650ecc64710c3755828c2a33ddaeb4**Documento generado en 04/12/2023 08:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica